



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2019-MPY

Yungay, 14 de marzo del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-MPY/CS-AS 02, de fecha 13 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;*

Que, asimismo el Numeral 47.3 del Artículo 47° de la norma legal acotada establece que, *el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;*

Que, el Numeral 47.4 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, *los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0125-2019-MPY, de fecha 11 de marzo del 2019, se aprueba el Expediente de Contratación N° 005-2019-MPY/ULA, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPY/CS, cuyo objeto es la Contratación del Suministro de Productos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay - 2019; con un valor referencial de S/ 216,436.24 (Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 24/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPY/CS-AS 02, de fecha 13 de marzo del 2019, el Presidente del Comité de Selección dirigiéndose al Gerente Municipal, remite las Bases del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPY/CS; para su aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2019-MPY/CS, cuyo objeto es la Contratación del Suministro de Productos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay - 2019; con un valor referencial de S/ 216,436.24 (Doseientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 24/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Selección conducir el Procedimiento de Selección, de acuerdo a sus atribuciones, debiendo llevar a cabo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas; teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL